

MEMORANDO

PARA: Directores Locales de Educación, Profesionales de Sistemas de Información, Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales

DE: **CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**
Director de Cobertura

ASUNTO: Tercer Auditoría Interna vigencia 2017

La Secretaría de Educación Distrital (SED) en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26°, 27° y 28° de la Resolución 7797 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, respecto al proceso de auditoría en las entidades territoriales certificadas y la Resolución No.1525 de 2017 “*Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2017 – 2018 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá*”, da inicio, al tercer proceso de auditoría interna a la matrícula reportada para la vigencia 2017 por cada Establecimiento Educativo Distrital, con el fin de validar, actualizar y garantizar la oportunidad y calidad de la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT)¹.

En consecuencia y dada la importancia de realizar el registro de matrícula en el SIMAT, de conformidad con los principios de calidad y oportunidad señalados en la normatividad vigente, para la toma de decisiones a nivel institucional, local, distrital y la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, se hace ineludible e indispensable la actualización y ajustes de novedades permanente en el Sistema Integrado de Matrícula, de tal forma que los estudiantes reportados, correspondan a los realmente atendidos en las Instituciones Educativas Distritales.

Por otro lado, para el segmento de matrícula de primera infancia atendida a través del Convenio Interadministrativo 1539 de 2017 celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS-, cuyo objeto es “*Garantizar el derecho a la educación inicial desde el enfoque de atención y desarrollo integral a los niños y niñas de primera infancia en los grados pre-jardín y jardín, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial y atendidos en los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social*”, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta² numeral 9, del mismo convenio, la cual señala que la SED “*ejercerá la supervisión del presente convenio*”, se solicita articular, informar y socializar el tercer proceso de auditoría interna, con los delegados de la SDIS de cada una de las Instituciones Educativas Distritales, con el fin de depurar, validar y actualizar la información de matrícula de los niños y niñas de Primera Infancia en los grados pre jardín y jardín de los jardines infantiles de la SDIS.

¹ Ver así mismo, artículo 32 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015.

² Obligaciones generales a cargo de la SED (Convenio Interadministrativo 1539 del 31/03/2017)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dado lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital ha establecido el siguiente cronograma de actividades para el tercer proceso de auditoría interna, el cual será ejecutado por los Establecimientos Educativos sobre el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT:

Actividad	Fecha	Responsable
Comunicación a Direcciones Locales de Educación por parte de la Dirección de Cobertura.	03/10/2017	Dirección de Cobertura
Comunicación a los Establecimientos Educativos por parte de las Direcciones Locales.	03/10/2017 al 06/10/2017	Direcciones Locales
Socialización del proceso a través del micrositio web (Instructivo, anexos, memorando)	06/10/2017	Dirección de Cobertura
Ejecución del proceso de auditoría interna por parte del Establecimiento Educativo: 1) Impresión de insumos del proceso (acta y anexos). 2) Verificación de estudiantes matriculados. 3) Verificación del archivo documental de los estudiantes. 4) Diligenciamiento y consolidación de insumos del proceso. 5) Radicación de insumos de auditoría con las Direcciones Locales.	17/10/2017 al 24/10/2017	Establecimientos Educativos
Registrar las novedades en el SIMAT, como resultado de la auditoría interna realizada por los Establecimientos Educativos.	03 al 24 de Octubre de 2017	Establecimiento Educativo
Consolidación y entrega de resultados por parte de la Dirección Local de Educación a la Dirección de Cobertura.	03 al 27 de octubre de 2017	Dirección Local de Educación
Acompañamiento en el proceso de auditoría y verificación de las novedades realizadas en el SIMAT por las IED.	Durante todo el proceso	Dirección Local de Educación y Dirección de Cobertura
Reporte permanente de novedades del proceso de matrícula en el SIMAT	En todo momento	Instituciones Educativas Distritales, Direcciones Locales de Educación y Dirección de Cobertura

De esta forma y conforme a lo estipulado en la Resolución 1525 de 2017 artículos 9°, 10°, 11° y 34° y sus respectivos literales, que señalan las diferentes responsables del proceso de matrícula, seguimiento y validación de la información registrada en el SIMAT, es importante el desarrollo de las siguientes acciones como parte del ejercicio de autocontrol y mejora continua en la gestión de la información de matrícula:

- **Seguimiento y actualización del Sistema de Integrado de Matrícula**, con el fin de garantizar oportunidad y calidad en la información reportada, las Instituciones Educativas Distritales, deberán registrar permanentemente las novedades de los estudiante en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SIMAT, asimismo, en la entrega de boletines, las IED solicitarán a los respectivos padres de familia, la actualización de la información que reposa en el respectivo Establecimiento (correo electrónico, dirección de la residencia, documento de identificación, nombre padres o acudientes, entre otros) para los correspondientes ajustes en el sistema.

- **Disponer de toda la documentación soporte objeto del proceso**, que evidencie la formalización de la matrícula de los estudiantes en la Institución Educativa Distrital, entre ellos, acta de retiro, folios de matrícula, documentos de identidad, boletín del estudiante, observador del alumno, carné estudiantil, certificaciones médicas y listados de asistencia, guardando, coherencia y consistencia con la información registrada en el SIMAT.
- **Todos los insumos que se generen en el desarrollo del proceso de auditoría interna** (actas y anexos) deben radicarse formalmente por cada Institución Educativa, conforme lo establezca el instructivo del proceso, en la Dirección Local de Educación correspondiente, la cual ejercerá control y monitoreo permanente a las Instituciones, en el logro de cada una de las actividades establecidas en el cronograma del proceso de auditoría interna 2017.
- **Ejecutar la metodología establecida por la Dirección de Cobertura para el proceso**, se solicita total atención a lo establecido en el instructivo del proceso, el cual se ajustó para la tercera auditoría interna, en razón al proceso de promoción 2018 realizado. Esto permitirá contar con información actualizada, veraz y de calidad, que servirá como insumo para los reportes al Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido y en aras de fortalecer los procesos al interior de la Secretaría de Educación del Distrito, se reitera la importancia del compromiso conjunto para un adecuado desarrollo y ejecución del tercer proceso de auditoría interna.

Finalmente, para la Dirección de Cobertura es muy importante contar con su valiosa colaboración y aportes, por lo cual, reiteramos la disposición en el acompañamiento riguroso durante la ejecución de estas actividades para el desarrollo exitoso del proceso. Cualquier duda o inquietud puede comunicarla a los correos electrónicos hdominguez@educacionbogota.gov.co y ltjaramillo@educacionbogota.gov.co.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Director de Cobertura
Secretaría de Educación del Distrito

Laboró: Hernán Domínguez, Contratista Secretaría de Educación del Distrito
Revisó: Jeysson Daza Peralta - Contratista Secretaría de Educación del Distrito

